

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3

IMPLEMENTACION CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN JUDICIAL CUIJ Y
CODIGO CALLEJERO DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE
INTEROPERABILIDAD

Entre el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CABA”)**, representado en este acto por su presidente, el Dr. Luis Francisco Lozano y su vicepresidente, Dra. Ana María Conde, ambos con domicilio en la calle Cerrito 760, de la CABA, (en adelante, “TSJ”); **el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por su Vicepresidenta, (A/C Presidencia conf. Art. 26, inc.2° Ley 31), Dra. Marcela I. Basterra, con domicilio en Julio A. Roca 516 de la CABA (en adelante, “CM”); **el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Dr. Luis Cevasco con domicilio en Paseo Colón N° 1333 de la CABA (en adelante, “MPF”); **el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** representado por el Sr. Defensor General Dr. Horacio Corti, con domicilio en México N° 890 de la CABA (en adelante, “MPD”) y **el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por la Asesora Tutelar General, Dra. Yael Bendel, con domicilio en la calle Perú N° 143, 10° piso, de la CABA (en adelante, “MPT”); convienen en celebrar el presente **Acta de Implementación** dentro de las pautas del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el “TSJ”, el “CM”, y el “MP” (en adelante “Convenio Marco”) suscripto el 14 de Diciembre de 2009.

En el Acta Acuerdo Complementaria n° 2 al “Convenio Marco”, suscripta con fecha 4 de abril de 2016 entre el TSJ, el CM, el MPF, el MPD y el MPT con el objetivo de impulsar el proyecto de *“Integración e Interoperabilidad de los Sistemas Informáticos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* se acordó dar prioridad a los proyectos de Integración Informática para los fueros existentes y futuros, determinándose como uno de estos, el de generar un

Identificador Único de caso/causa/expediente, en todo proceso judicial (*cláusula tercera*).

En este punto, y luego de las evaluaciones y análisis realizados por cada uno de los órganos que integran la Comisión Informática de Integración Judicial, se han acordado los detalles técnicos necesarios para la generación del Identificador Único de caso/causa/expediente. Este desarrollo se encuentra disponible para ser utilizado por las partes.

Por otro lado, también en el seno de la Comisión Informática de Integración Judicial se ha valorado la necesidad de lograr la unificación en la identificación de las calles, que importará también brindar un mejor servicio relacionado con las notificaciones en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En atención a lo expuesto, las partes se comprometen a:

PRIMERO: CUIJ.

Las partes aprueban los detalles técnicos para la utilización de un Código Único de Identificación Judicial (en adelante, "CUIJ") que se plasman en el Anexo I que forma parte integrante de la presente acta.

Este desarrollo se encuentra disponible para ser utilizado por las partes para dar inicio a todo trámite que origine un planteo judicial (expediente/causa/caso), acordándose que se dará comienzo al uso del mismo a partir de las primeras actuaciones del año 2017, a excepción del CM, que comenzará su utilización en el corriente año con la implementación del Sistema Informático denominado EJE.

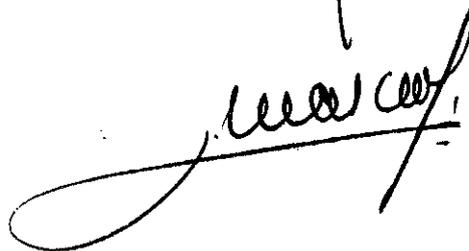
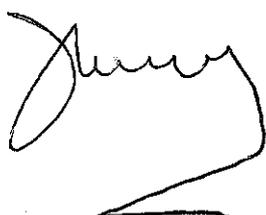
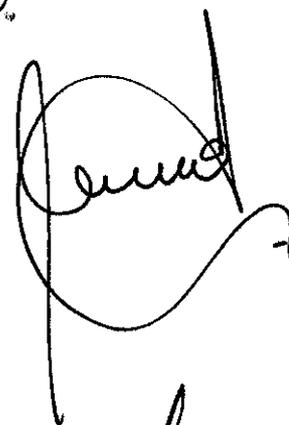
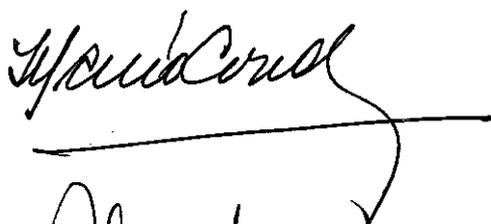
En cuanto al MPF, se hace expresa salvedad que en el Fuero Penal y Contravencional no se utilizará el CUIJ, sin perjuicio que sea asignado en el momento de la intervención jurisdiccional, en los casos vinculados, por el CM para su identificación en el ámbito de los tribunales, y/o en el momento en el que el MPF solicite al CM alguna prestación de servicio que se encuentre ligada a la utilización del CUIJ (ej. diligenciamiento de cédulas, archivos de causas y objetos secuestrados, mediaciones, etc.)

SEGUNDO: Nomenclador de Calles.

Las partes se comprometen a utilizar el nomenclador para la identificación, individualización y radicación de domicilios que propone en su página web <http://mapas.usig.buenosaires.gob.ar/> la Unidad de Sistemas de Información Geográfica ("USIG") dependiente de la Agencia de Sistemas de Información ("ASI"). A tal efecto, las partes se comprometen a utilizar la versión "estable" del USIG.

Las partes acuerdan que la utilización del mencionado nomenclador se hará en forma inmediata a partir de la implementación de los nuevos desarrollos de cada uno de los organismos, y por otro lado se establece un plazo máximo de doce (12) meses para realizar las migraciones a la versión "estable" de las aplicaciones que se encuentran actualmente en uso.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los.....14 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las Partes, firmándose cinco (5) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.



ANEXO I

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3

IMPLEMENTACION CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN JUDICIAL CUIJ

RESUMEN EJECUTIVO

Este documento describe el funcionamiento del módulo CUIJ – Código Único de Identificación Judicial y los formatos de identificación que serán utilizados para los diferentes documentos a identificar.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El CUIJ es uno de los módulos que forman parte de la arquitectura orientada a servicios que actualmente se encuentra funcionando en CMCABA denominada SIJ – Servicios Informáticos Judiciales. El SIJ, tiene como objetivo arbitrar la conexión de sistemas distribuidos siguiendo un mismo lineamiento de diseño para dichas conexiones.

Básicamente, la función del módulo de CUIJ es proveer un código único de identificación judicial mediante la invocación de un servicio web con seguridad. Este servicio, sirve para identificar cualquiera de los siguientes tipos de documentos y/o trámites judiciales dentro del Poder Judicial de CABA:

- Trámites Judiciales
- Trámites Administrativos
- Documentos internos
- Actuaciones
- Notas
- Memos
- Cualquier otro documentos del poder judicial

De esta forma, podremos identificar unívocamente a cualquier documento/trámite dentro del Poder Judicial manteniendo el formato para cada uno de ellos y centralizando el servicio.

Siendo que el servicio de CUIJ es un proceso crítico, el mismo debe contar con al menos las siguientes cualidades:

- **Alta disponibilidad**
 - Se refiere a que el servicio debe estar SIEMPRE disponible. Esto se logra creando varias instancias del servicios en diferentes lugares (por ejemplo: diferentes centro de cómputos)
- **Redundancia**
 - Se refiere a que el servicios debe funcionar espejado (replicar su funcionamiento) en una o más instancias disponibles.
- **Seguridad**
 - Se refiere a que este servicio solo podrá ser accedido por aquellos sistemas que cuenten con los permisos necesarios para realizar dicha operación.
- **Auditoría**
 - Todas las operaciones relacionadas con los identificadores serán auditada y dichos registros sólo serán accesibles por quienes posean los permisos correspondientes para visualizarlos.

FORMATO

El CUIJ es un formato genérico que se adapta para cada tipo de documento. De esta forma, el código de identificación que se asigna tendrá diferente formato. A continuación en este documento se describe el formato para cada tipo de documento como se describe a continuación:

- Trámites Judiciales
 - J – [formato_tramites_judiciales] (ver Tramites Judiciales)
- Trámites Administrativos
 - A – [formato_trámites_administrativos] (ver Trámites Administrativos)
- Documentos internos
 - D – [formato_documentos] (ver Documentos Internos)
- Actuaciones
 - AC – [formato_actuaciones] (ver Actuaciones)
- Notas

- N – [formato_notas] (ver Notas)
- Memos
 - M – [formato_memos] (ver Memos)

Se puede observar que se reserva la primera letra del identificador para corresponder con el tipo de documento que se pretende identificar. Se especifica a continuación los formatos para cada tipo de documento.

Trámites Judiciales

Para el caso de trámites judiciales, el formato del CUIJ será el siguiente:

J – [jurisdicción] – [número_trámite] – [dígito_verificador]-[año]/[sufijo]

Dónde:

- **J:** se refiere a un trámite judicial (opcional)
- **jurisdicción:** para el caso de CABA será siempre el 01 (opcional)
- **número_trámite:** número de 8 dígitos que se reinicia por cada año.
- **dígito_verificador:** dígito verificador del número de trámite
- **año:** se corresponde con el año en el que se solicita el identificador. Este se extrae de un Autoridad de Sellado de Tiempo (conocida como TSA (Time Stamp Authority)).
- **sufijo:** se corresponde con el cuerpo del trámite (en general se utiliza el 0 para el principal, 1 adjuntos, etc.)

Ejemplo:

- **J-01-00012385-5-2016**
 - Para el caso de el ejemplo anterior solo será necesario la siguiente parte del identificador para realizar cualquier búsqueda **12385-5-2016**.

Para un detalle mayor respecto de la implementación a nivel técnico ver *Anexo I – Módulo de CUIJ*

Trámites Administrativos

Para el caso de trámites administrativos, el formato del CUIJ será el siguiente:

[dependencia_origen] - [numero_tramite] - [año] / [sufijo]

Dónde:

- **dependencia_origen:** la dependencia donde se inicia el trámite administrativo
- **numero_tramite:** el número de trámite administrativo.
- **año:** se corresponde con el año en el que se solicita el identificador. Este se extrae de un Autoridad de Sellado de Tiempo (conocida como TSA (Time Stamp Authority)).

Mano And
M/A
Jury

And
And
And